EN FEBRERO LOS CONTRIBUYENTES DEBEN PRESENTAR EL ANEXO DE GASTOS PERSONALES DEL PERÍODO FISCAL 2025

Hasta febrero de 2026 y de acuerdo con el noveno dígito de la cédula o del RUC, las personas naturales que se acojan a la rebaja por gastos personales de su Impuesto a la Renta causado deberán presentar el Anexo de Gastos Personales correspondiente al período fiscal 2025. Este trámite también lo tienen que cumplir quienes perciben ingresos en relación de dependencia y quieren acceder a este beneficio.

Para el período fiscal 2025, se considerará como monto máximo para esta rebaja el menor valor obtenido entre los gastos declarados por el contribuyente y el monto de la canasta familiar básica -que se calcula según el número de cargas familiares- conforme la siguiente tabla:

Cargas familiares	N° de CFB* (n)	Límite máximo gastos personales CFB x n (USD)	Límite máximo rebaja GP - 18% (USD)
0	7	5.588,17	1.005,87
1	9	7.184,79	1.293,26
2	11	8.781,41	1.580,65
3	14	11.176,34	2.011,74
4	17	13.571,27	2.442,83
5 o más	20	15.966,20	2.873,92
Personas con o a cargo de personas con enfermedades catastróficas raras y/o huérfanas	100	79.831,00	14.369,58

*** Canastas familiares básicas.**

Estos son los conceptos de los gastos personales que se pueden considerar en el anexo: educación, alimentación, vestimenta y salud (incluyendo los gastos médicos y de alimentación inherentes a mascotas), así como vivienda, turismo, arte y cultura. A partir del 2025 también se pueden incluir los intereses por préstamos quirografarios y los sueldos y beneficios sociales de empleados que no estén vinculados a actividades económicas del contribuyente, según lo establezca el Art. 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Art. 34 de su Reglamento.

Para efectos tributarios, la normativa define como cargas familiares a los padres, al cónyuge o pareja en unión de hecho y a los hijos de hasta 21 años —o con discapacidad, sin límite de edad— siempre que dependan económicamente del contribuyente y no perciban ingresos gravados superiores a un Salario Básico Unificado, fijado para 2025 en USD 470.

El registro de las cargas familiares y la presentación del anexo de gastos personales se deben realizar en el portal transaccional SRI en línea.

Para más información comuníquese al **1700 SRI SRI (1700 774 774).**

www.sri.gob.ec
X: http://bit.ly/TwSRI
Facebook: http://bit.ly/FaceSRI
Telegram: https://t.me/SRIoficialEc
YouTube: http://bit.ly/YoutSRI
Instagram: https://bit.ly/InstaSRI
TikTok: https://bit.ly/TikTSRI